

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: “CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO.”

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** del cual actúa como vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.093.001, quien obra en condición de Representante Legal de **OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.821.671-1 en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 4 al contrato PAF-ATF-O-043-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 , cuyo objeto es “CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO” el día veintitrés (23) de julio de 2022.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron acta de inicio el día dieciséis (16) de agosto de 2022.
3. Que mediante el Acta de Suspensión No. 1 del día veintiocho (28) de diciembre de 2022, **LAS PARTES** acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Reinicio No. 1 el trece (13) de febrero de 2023.
5. Que mediante Otrosí No. 1 suscrito el quince (15) de febrero de 2023, **LAS PARTES** acordaron prorrogar la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, es decir, hasta el diecisiete (17) de junio de 2023.



Signatory of



Principles for Responsible Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485490, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidibogota@fidibogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
 PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

6. Que mediante Otrosí No. 2 suscrito el veinticuatro (24) de abril de 2023, LAS PARTES acordaron incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha diez (10) de abril de 2023.
7. Que mediante Otrosí No. 3 suscrito el siete (7) de junio de 2023, LAS PARTES acordaron prorrogar el contrato por el termino de un (1) mes y quince (15) días calendario hasta el primero (1) de agosto 2023.
8. Que EL CONTRATISTA a través de comunicado OR-PUT-043-2022-0687 del siete (7) de junio de 2023 realizó solicitud de prórroga de contrato por término de sesenta (60) días con la finalidad de *"La presente solicitud PRÓRROGA tiene la finalidad de dar cumplimiento con la propuesta avalada de pavimento en placa huella por camino ancestral y demás obras objeto del alcance del contrato en referencia. Esta prórroga no incurre en valores adicionales al contrato de obra"*
9. Que el contratista de interventoría CONSORCIO MOCOIA ETAPA III, mediante comunicado CME-MOCOIA-095-063-2023 del catorce (14) de julio de 2023, dio aval a la solicitud del contratista de obra indicando:

"Por lo anteriormente descrito, presentado por el contratista y analizado por esta interventoría, producto de nuestras labores de seguimiento, control y vigilancia de la obra que nos ocupa, consideramos que en esta etapa del proyecto resulta necesario otorgar una prórroga al contrato de obra por el término solicitado por el contratista de obra por sesenta (60) días calendario con la finalidad de dar continuidad a las intervenciones a realizar en la placa huella garantizando así el término de tiempo por el requerido para culminar sus actividades constructivas y de esta manera también propiciar el espacio para la culminación de las obras contratadas que garantizarán la protección de la infraestructura de la Planta de Tratamiento del Acueducto del municipio de Mocoia así como el acceso a la misma de los insumos necesarios para su funcionamiento, cumpliendo así el objetivo del proyecto."

10. Que El Supervisor mediante concepto de fecha diecisiete (17) de julio de 2023, estudió la solicitud de los contratistas y recomendó al comité técnico la prórroga por dos (2) meses para los contratos de obra PAF-ATF-O-043-2022 e interventoría PAF-ATF-I-095-2022 sin adición de recursos.
11. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veinticuatro (24) de julio de 2023, tal y como consta en acta No. 358 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), en consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor, recomendó al comité fiduciario la prórroga por dos (2) meses para el contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

12. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veinticinco (25) de julio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 420, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de dos (2) meses para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 cuyo objeto es CONTRATAR “LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOYA – PUTUMAYO, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
13. Que la Cláusula Vigésimoquinta “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de dos (2) meses, y hasta el primero (01) de octubre de 2023.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 será de diez (10) meses y cincuenta y siete (57) días.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



Signatory of



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

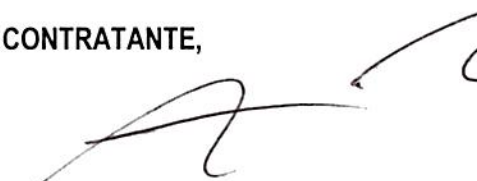
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

LFMC
DML

DB
CG
ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO**
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER


FERNANDO OCHOA RODRÍGUEZ
Representate
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA
S.A.S.



Signatory of



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co